

# ACUERDO Nº 017 13 DIC 2023

### POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA 2023 - 2

## EI CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo 04 de 2021, y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental, de conformidad con las normas de creación, Ordenanzas: 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989, 13 de 1992 y 24 de 2006; y los Decretos Departamentales 262 y 619 de 1979, en armonía con la Ley 30 de 1992, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
- 2. La Ley 30 de 1992 establece entre otros objetivos de la educación superior y de sus instituciones, los siguientes: "Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país" y "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución".
- 3. El plan de desarrollo "Ser ▷ Hacer ▷ Trascender: Redimensionado el futuro y desarrollo del TdeA", en su línea estratégica N° 1 "Sistema académico de calidad con pertinencia", reconoce a la Educación como factor que repercute en el desarrollo social, económico y social de las naciones, al ser un motor de equidad, movilidad social y fortalecimiento de la institucionalidad, así mismo, como la herramienta que facilita la expansión y potencialización de las capacidades en los individuos, lo que posibilita el cumplimiento de los acuerdos suscritos en diversos pactos internacionales, como los que se han fijado en las conferencias mundiales de la educación de la UNESCO y los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- 4. La línea estratégica N° 1 del Plan de Desarrollo de la Institución Universitaria se propone fortalecer la calidad y la pertinencia de la oferta académica en diálogo con las realidades de los territorios y las subregiones, en este sentido el proyecto del "Campus Universitario Aburrá Sur" responde no solo al incremento de la cobertura, se constituye en una oportunidad para que los jóvenes de este territorio accedan a educación superior con calidad.
- 5. Como lo plantea el Plan Nacional de Desarrollo, la conectividad digital es un aspecto determinante para desarrollar la sociedad del conocimiento, la transición hacia una "Universidad 4.0" y la evolución acelerada de las tecnologías de la comunicación, son hoy retos estratégicos de la educación superior. El nuevo Campus Universitario en el Aburrá Sur requiere de la dotación de salas de informática con equipos de cómputo que permitan la realización de los programas asociados a las TI, la inteligencia artificial, el análisis de datos, entre otros, en el contexto de la creciente demanda y creación de empresas y emprendimientos en el sector de las tecnologías.









- 6. De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la estrategia "Universidad en tu Territorio" como compromiso del Gobierno Nacional de avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental, que permita a las y los jóvenes de todas las regiones del país, y especialmente de aquellas más vulnerables, acceder a una educación superior de calidad y pertinente, el Tecnológico de Antioquia presentó el Plan Integral de Cobertura 2023 - 2, con el proyecto "Adecuación y dotación de nuevas salas informáticas" para la adquisición de equipos de cómputo para la dotación de salas de sistemas en el Campus Universitario Aburrá Sur.
- 7. Mediante oficio radicado N° 2023-EE-272494, del 26 de octubre de 2023, la Subdirección de apoyo a la gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, emitió concepto técnico favorable al proyecto presentado por la Institución Universitaria en el marco del Plan Integral de Cobertura 2023 - 2, asignando recursos para su ejecución por valor de ciento cuatro millones trescientos noventa y cinco mil novecientos dieciocho pesos m.l. (\$ 104.395.918).
- 8. La inversión inicial para la ejecución del proyecto referenciado se estima en quinientos setenta y siete millones de pesos m.l. (\$ 577.000.000), de los cuales ciento cuatro millones trescientos noventa y cinco mil novecientos dieciocho pesos m.l. (\$ 104.395.918) serían financiados con recursos del Plan Integral de Cobertura 2023-2, el valor restante con recursos de derechos de matrícula y propios.
- De acuerdo con los compromisos estipulados en la en la Guía para la formulación del PIC 2023-2, el Consejo Directivo, en sesión del 13 de diciembre de 2023, aprobó la destinación de los recursos del Plan Integral de Cobertura 2023 - 2, en el proyecto "Adecuación y dotación de nuevas salas informáticas" para la adquisición de equipos de cómputo para la dotación de salas de sistemas en el Campus Universitario Aburrá Sur.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la destinación de los recursos del Plan Integral de Cobertura 2023 - 2, por valor de ciento cuatro millones trescientos noventa y cinco mil novecientos dieciocho pesos m.l. (\$ 104.395.918), en el proyecto "Adecuación y dotación de nuevas salas informáticas", de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presenta acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, 13 DIC 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IICA QUIROZ VIANA Presidenta Consejo Directivo annaguaria

Secretaria Consejo Directivo



